

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DEL “FESTIVAL DE LA SIDRA 2026”

PRIMERA.- El presente Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial anunciador del *Festival de la Sidra*.

SEGUNDA.- El formato del cartel a presentar será **en versión digital completa de los carteles en formato psd, indd, ai o tiff con un segundo archivo de calidad reducida, en formato jpg y tamaño DIN A3.**

Llevará el siguiente texto:

**XLIX Festival de la Sidra
Nava, 2026 - 10, 11 y 12 de julio
Fiesta de Interés Turístico Nacional**

TERCERA.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo **de un cartel por participante, el cual debe ser original e inédito**, de técnica libre siempre que sea posible su reproducción mecánica. **No podrán participar carteles finalistas de ediciones anteriores.** Se establecen dos categorías:

- **Categoría Infantil** hasta 15 años de edad.
- **Categoría Adulta** a partir de los 16 años de edad.

CUARTA.- El plazo de admisión de los carteles comprenderá **desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y hasta el 2 de enero de 2026 a las 23:59 horas.**

QUINTA.- Se presentarán por correo electrónico **del siguiente modo:**

Los pasos a seguir para la entrega de propuestas son los siguientes:

1. Las personas interesadas en participar, o en su caso los tutores legales del menor, deberán realizar una inscripción previa en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Nava o a través de alguno de los registros habilitados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común para las Administraciones Públicas, donde se les asignará un código de participación, desde el día siguiente de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el 26 de diciembre a las 23:59 horas.

2. Una vez presentada la solicitud de participación ante el Registro Municipal, se deberá remitir **el cartel en el formato especificado en la base segunda a concurso@ayto-nava.es a través de un intercambiador de archivos** WeTransfer, Google Drive o similar, indicando en el asunto el código de participación facilitado en el Registro.

Cada persona podrá presentar solamente una propuesta.

3. Una vez completados estos dos primeros pasos, se enviará un nuevo **correo electrónico a concurso@ayto-nava.es** indicando en el asunto el código de participación facilitado en el Registro comunicando que la documentación ha sido remitida a través del intercambiador y adjuntando **un segundo archivo de calidad reducida, en formato jpg y tamaño DIN A3 del cartel**, así como un archivo PDF titulado con el pseudónimo del cartel y donde figurarán los datos personales del autor de la obra, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, un breve currículum profesional y una declaración firmada en la

que el autor indique que la obra presentada es original e inédita. Además de la declaración responsable según modelo anexo.

El Ayuntamiento de Nava responderá con el acuse de recibo correspondiente tras descargar y revisar el contenido, no haciéndose responsable de los envíos que no se reciban por alguna incidencia del servidor de correo electrónico, tanto del emisor como del receptor, o lleguen fuera de plazo.

4. La tramitación de la Categoría Infantil podrá ser realizada por un familiar adulto actuando en nombre de quien haya diseñado el cartel.

SEXTA.- En aras de salvaguardar la identidad del Ayuntamiento de Nava, éste se reserva la facultad de insertar el escudo de la villa en el cartel que resulte ganador del Concurso y por tanto, sea el anunciador de las fiestas del Festival de la Sidra, pudiendo modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original presentado a Concurso, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

SÉPTIMA.- La selección del cartel ganador para ambas categorías se realizará a propuesta del Jurado que estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la creación plástica y publicidad. Será nombrado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nava que ejercerá la Presidencia del mismo.

El Jurado comprobará todos los carteles presentados para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión o no.

Se valorará, tanto en categoría infantil como adulta, la creatividad y originalidad, la adecuación al tema, la calidad visual y compositiva, y la claridad del mensaje; además, en adultos se tendrá especialmente en cuenta la calidad técnica y la aplicabilidad del diseño como cartel oficial.

El Jurado podrá declarar desierta alguna de las categorías del Concurso, o ambas, en el caso de considerar que ninguno de los carteles presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las personas concursantes, por el mero hecho de participar en este Concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

OCTAVA.- Se establecen **dos premios** cuya financiación se hará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Nava del ejercicio 2026, en la partida presupuestaria 338-480.02 por importe de 2.000, 00 euros , y que estarán dotados de la siguiente manera:

- **Categoría Adulta** un premio en metálico de **1.500 €**.
- **Categoría Infantil** una tablet (o producto electrónico, didáctico o similar) y un vale para compra de material escolar, todo ello valorado en **500 €**.

Para la percepción del premio en metálico, que llevará la retención legal vigente, las personas menores de edad deberán contar con la autorización de sus representantes legales, salvo en el caso de menores emancipados conforme a la normativa vigente.

Desde la organización se pondrán en contacto con las personas ganadoras del concurso para fijar un día de presentación de los carteles en el propio Ayuntamiento de Nava o lugar que ambas partes acuerden, siendo obligatoria su presencia.

NOVENA.- El pago del premio indicado en la cláusula anterior implica la cesión en exclusiva al Ayuntamiento de Nava, y con facultad de cesión a terceros en exclusiva, de los derechos de explotación de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro cualquier tipo, que pudieran generarse del cartel ganador del Concurso, quedando excluidos aquellos derechos morales y de remuneración que pudieran corresponder al autor de la posible obra, y que tendría reconocidos como irrenunciables en la Ley de Propiedad Intelectual.

En este sentido, el Ayuntamiento de Nava tendría, a modo enunciativo y no limitativo, el derecho exclusivo de reproducción y fijación, comunicación pública, distribución y transformación, derivados del cartel ganador del Concurso, para todo el mundo y en todos los medios y formatos existentes actualmente, hasta su paso al dominio público.

Asimismo, el autor/a de los carteles ganadores del Concurso transfieren al Ayuntamiento de Nava la propiedad ordinaria o común sobre los soportes en los que éstos sean entregados.

El autor/a de los carteles ganadores garantizan así el goce y disfrute libre de cargas de todos los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de otro tipo que ceda al Ayuntamiento de Nava, en compensación por el premio económico otorgado, garantizando que es el titular de los mismos y con el alcance necesario para poder realizar las cesiones establecidas anteriormente. Por ello, el autor/a del cartel ganador del Concurso resultará responsable y mantendrá indemne al Ayuntamiento de Nava ante cualquier reclamación de terceros por infracción de cualquiera de sus obligaciones en relación a lo establecido en las presentes.

DÉCIMA.- Con los carteles ganadores y el resto de carteles presentados al Concurso, el Ayuntamiento de Nava previsiblemente realizará una o varias exposiciones públicas.

De conformidad con lo anterior, todos los participantes del Concurso, ceden al Ayuntamiento el derecho de comunicación pública y reproducción que pudieran existir sobre sus carteles, de cara a la celebración de estas exposiciones.

Los creadores de los carteles exhibidos y que no hayan resultado premiados en el Concurso, no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en estas exposiciones se respetarán en todo caso sus derechos morales.

UNDÉCIMA.- En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos que se recogen tienen como finalidad la participación en el concurso de carteles anunciadores del Festival de la Sidra de Nava, siendo el Ayuntamiento de Nava el Responsable del tratamiento de los mismos. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento voluntario de los participantes por el hecho de participar en el concurso y el interés público en los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Nava, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1 - 33520 Nava (Asturias) adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección info@ayto-nava.es En cualquier caso, puede recabar la tutela de la AEPD por medio de su página web www.aepd.es.

DUODÉCIMA.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Asimismo, **los/as participantes deberán presentar** junto con la documentación indicada, **declaración responsable** del cumplimiento de

los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **según modelo anexo**. En el caso de recibir el premio deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, Ley 39/2015, la regulación en materia de régimen local, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.
